

INFORME SECRETARIAL : NOVIEMBRE 30/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago a la parte demandada en las dirección física indicada en la demanda.
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 17001-40-03-003-2021-00731-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso Ejecutivo seguido por la Corporación para el desarrollo empresarial “Finanfuturo” en contra de Sigifredo Betancur Álvarez, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libró mandamiento de pago al ejecutado, en las dirección indicadas en la demanda, lo cual hará la parte a motuo proprio, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE ,

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado No. 209 del 1/12/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06119d7341a82a4cad2e6568b710c42dc18e9b6df3a9fb58356db996e0b75ca1**

Documento generado en 30/11/2021 04:19:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>